

# **POLITICA DE PAGO DE PROVEEDORES**

Elaborado y revisado por:

Michelle Batista Pedral
Supervisor de SSOMASeguritad y Salud Ocupacional y Medio Ambienta
Laguitas Connection Network S.A.C.

Supervisor SSOMA

Aprobado por:

Representante Legal

Fecha de Aprobación: 20 de octubre 2020



#### **POLITICA DE PAGO DE PROVEEDORES**

Código:

LCN\_SIG\_GC\_POL\_002

**Elaborado, Revisado por:** Supervisor SSOMA **Aprobado por:** Representante Legal **Rev.**: 01

Fecha de Elaboración:

16 de octubre del 2020

Estimado proveedor, para nosotros nuestra relación comercial es muy importante, nos encanta saber que juntos crecemos en pro de nuestros objetivos; y en beneficio de esto, te presentamos nuestra política interna de pagos a proveedores.

## 1. OBJETIVO:

Mantener buenas relaciones comerciales con los proveedores de Logistics Connection Network S.A.C. a través de cumplimiento de las condiciones pactadas.

### 2. DEFINICIÓN:

Proveedores: Son las empresas naturales o jurídicas que suministran bienes y/o servicios a la empresa.

## 3. POLITICA:

**Logistics Connection Network S.A.C.** cancelará los comprobantes adeudados a sus proveedores de bienes y/o servicios, según:

- La programación de pagos estará a cargo del Financial Manager, bajo la revisión y firma del Financial Manager y General Manager.
- Los pagos establecidos con nuestros proveedores se realizarán a 45 días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura y la aceptación correcta del servicio y/o bien prestado.
- Se exceptúan de la política general, los pagos de bienes y/o servicios exclusivos, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, manejo, se exige la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general (ejemplo-. Servicios públicos, impuestos, seguros y arredramientos)
- Logistics Connection Network S.A.C. analizara y procurara aprovechar los descuentos por pronto pago ofrecidos por los proveedores siempre y cuando estos superen las tasas de rentabilidad ofrecidas por el mercado financiero.

# 4. PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La cancelación de las facturas a los proveedores se hará con la presentación de la factura, validando previamente la solicitud o justificación del bien y/o servicio brindado, el contrato o la orden de compra o servicios.

El plazo de pago empezará a correr desde la fecha de recepción del comprobante por correo y siempre que cuenten con todos los sustentos indicados.

Se establece como único medio de pago la transferencia bancaria.

Para realizar los pagos de manera oportuna tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Comunicar cualquier modificación, cambio de razón social o variación de contrato para los proveedores que cuenten con uno.
- Comunicar el cambio de cuentas bancarias que incluya el CCI.
- Es obligación de cada proveedor indicar la cuenta de detracción.

Aquellos proveedores que emitan recibos por honorarios deberán adjuntar a su comprobante, la exoneración de retenciones de cuarta categoría.



#### **POLITICA DE PAGO DE PROVEEDORES**

Código:

LCN\_SIG\_GC\_POL\_002

**Elaborado, Revisado por:** Supervisor SSOMA **Aprobado por:** Representante Legal **Rev.:** 01

Fecha de Elaboración:

16 de octubre del 2020

Las consultas sobre la programación de pagos, coordinaciones y conciliación de documentos la podrán realizar a proveedores@conecta.net.pe

## 5. RECEPCION DE FACTURAS:

El proveedor podrá enviar sus facturas electrónicas al correo proveedores@conecta.net.pe.

Las facturas electrónicas deben estar adjuntas en PDF, con los sustentos respectivos (Orden de Compra, cotización, proforma, guías y otros).

Las facturas físicas deben de enviarlas escaneadas y con los sustentos respectivos al correo proveedores@conecta.net.pe., asimismo antes deben ser validadas por el responsable de quien ha solicitado el servicio.

- Factura correctamente emitida (dirigida a Logistics Connection Network S.A.C. RUC 20605224939.
- Orden de Compra y/o Servicio.
- Conformidad del Bien y/o Servicio brindado (Liquidación aprobada con el sello y firma del responsable).

Fecha de Aprobación: 20 de octubre del 2020.

LUIS ENRIQUE PADILLA GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL